



INFORME SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, abril 8 de 2022, en la fecha ingresa al despacho del Señor Juez informando que por error de transcripción quedo como demandante el señor OMAR OLARTE, tanto en el auto admisorio de la demanda como el auto que decreto la medida cautelar y su oficio de notificación como en el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución y el que corrió traslado a la liquidación de crédito y la aprobó como el que corrió traslado a la liquidación de costas, dentro del proceso ejecutivo incoado por el señor JAIME COBOS ABRIL, contra ADRIANA DÍAZ GÓMEZ, Y que tiene como radicado No 97001-4089-002-2021-00013-00.

Provea.

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

AUTO DE CIVIL No 153

Mitú, Vaupés, abril ocho (08) de dos mil veintidós (2022),

Conforme a lo expuesto en el informe secretarial que antecede, se procede a aclarar para todos los efectos que tanto el auto admisorio 016 del 4 de febrero del año 2021 como el auto civil 022 de la misma fecha, así como el auto civil 358 del 21 de octubre del mismo año y los autos civiles 033 del 14 de febrero del presente año, 069 del 2 de marzo y 109 del 18 de marzo de este año el demandante es el señor Jaime Cobos abril identificado con C.C. 5.935.804 y no el señor OMAR OLARTE identificado con C.C. 91.347.897.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA